
 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>1 / 4</p>


ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIA POR 35° ANIVERSARIO INSTITUCIONAL

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo
Fecha : 12.09.25
Actividad del POI : No
Forma parte del SGC : No
N° de Producto :
Priorizado del SCI:

<p>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</p> <p>Adquisición de arreglos florales para el Aniversario Institucional</p>
<p>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</p> <p>La presente contratación tiene como objetivos los siguientes: Objetivo General Decoración con arreglos florales de las locaciones en donde se desarrollará la ceremonia por el 35° Aniversario Institucional. Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambientar el espacio en donde se desarrollará la ceremonia por aniversario institucional • Proyectar buena imagen en la organización del evento institucional
<p>III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) arreglos grandes de flores naturales, de medidas 0.85cm. ancho x 0.95cm. alto, aproximadamente, presentados en sus respectivos pedestales. Los arreglos podrían ser elaborados con astromelias, rosas, hortensias, liliums, gladiolos, girasoles, y aves del paraíso. • Los tipos de flores a utilizar y colores serán coordinados con el personal del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo. • Los pedestales serán entregados por el proveedor en calidad de préstamo. • La adquisición incluye los gastos del transporte de los arreglos hacia el Complejo Zofratacna. • La supervisión de la adquisición y coordinaciones estarán a cargo del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, quien emitirá la Conformidad para efectos de pago.
<p>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p> <p>No aplica</p>
<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)</p> <p>No aplica</p>
<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</p> <p>No tienen garantía comercial</p>
<p>VII. MUESTRAS (De corresponder)</p>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 4</p>

No aplica
VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -
No aplica
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • Suscribir el Pacto de Integridad • Suscribir la Declaración Jurada, según modelo que alcance el Área de Logística • Contar con RUC activo y habido • Contar con RNP, de corresponder
XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<p>Lugar: Los arreglos florales serán entregados en las instalaciones del Complejo ZOFRATACNA, Sede Administrativa, lugar en donde se realizará la ceremonia - Carretera Panamericana Sur Km. 1308.</p> <p>Fecha: jueves 25 de setiembre del 2025</p> <p>Hora: 9.30hrs</p>
XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)
La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, quien emitirá el informe de Conformidad a la recepción y verificación total de los arreglos florales entregados, para efectos del pago.
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.</p> <p><i>El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."</i></p>
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El proveedor es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde: F = 0.40</p>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 4</p>

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o

	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	4 / 4

dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.